



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 14 DE MARZO DE 2024

VISTO:

La propuesta presentada por la Facultad de Ciencias de la Educación – UNCo
Cipolletti, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el “VIII Congreso Nacional y VI Internacional de Investigación Educativa “La Investigación educativa en 40 años de democracia”, destinado a Docentes de todos los niveles y modalidades y público interesado en la temática, a desarrollarse los días 11 y 12 de Abril de 2024, en la ciudad de Cipolletti, modalidad presencial, con una carga horaria de 30 horas cátedra;

Que el Congreso tiene como propósitos, propiciar el trabajo en redes con otras instituciones que comparten tareas con distintos proyectos de investigación de la FaCE; Promover la interacción e intercambio entre diferentes actores de la comunidad educativa local, regional e internacional a fin de compartir prácticas y problemáticas indagadas; Revalorizar la investigación educativa en las instancias de socialización colectiva enriqueciendo el trabajo conjunto;

Que mediante Nota N° 05/24 de la Dirección de Educación Superior, aprueba y eleva la propuesta;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 642/17 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el “VIII Congreso Nacional y VI Internacional de Investigación Educativa “La Investigación educativa en 40 años de democracia”, destinado a Docentes de todos los niveles y modalidades y público interesado en la temática, a desarrollarse los días 11 y 12 de Abril de 2024, en la ciudad de Cipolletti, modalidad presencial, con una carga horaria de 30 horas cátedra.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Primer semestre 2024.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Organizadora deberá confeccionar los certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución 642/17 del CPE.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a las Supervisiones de Educación correspondientes, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1795
DES/SG/dam.-

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro